

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210025300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener en cuenta la comunicación de embargo de remanentes de los bienes embargados a la demandada Ligia Carolina Vidal Fuentes, por el Juzgado Cuarto Civil Municipal De Girardot, ordenada dentro del Proceso Ejecutivo con Rad. 253074003004-2.020-00433.

Líbrese comunicación informando la decisión adoptada.

2. Por secretaria, remitir al apoderado de la parte actora el despacho comisorio visto a ítem 56.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---